



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2128 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 30 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 157522-2016, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica del manantial Alfonso Ugarte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 28338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;

Que, con el documento del visto, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcan solicita Acreditación de disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico en el caserío Alfonso Ugarte, distrito de Julcan, provincia de Julcan – La Libertad", para uso poblacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 135-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH/JPFA, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que la Municipalidad Provincial de Julcan ha cumplido con acreditar la disponibilidad hídrica para el Proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico en el caserío Alfonso Ugarte, distrito de Julcan, provincia de Julcan – La Libertad", cuyo punto de captación es el manantial Alfonso Ugarte, ubicados en el distrito de Julcan, provincia de Julcan, departamento La Libertad;

Que, con Informe Legal N° 448-2016-ANA.AAA.HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para que los beneficiarios puedan tramitar su respectiva licencia de uso de agua;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica del manantial Alfonso Ugarte, para el proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico en el caserío Alfonso Ugarte, distrito de Julcan, provincia de Julcan – La Libertad", a favor de la Municipalidad Provincial de Julcan de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Puntos de captacion en la fuente			
NOMBRE DE LA FUENTE	PUNTOS DE CAPTACION		
	WGS 84 ZONA 17 S		ALTITUD
	NORTE (m)	ESTE (m)	m snm
Manantial Alfonso Ugarte	9 105 642	773 741	3 502

Oferta de agua mensualizada de la fuente.

FUENTE DE AGUA	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	(m ³ /año)
Marantal Alfonso Ugarte	m ³ /mes	1 178,50	1 083,80	1 205,28	1 174,18	1 197,24	1 153,44	1 186,53	1 151,71	1 117,15	1 159,75	1 127,52	1 170,46	13 905,56
Oferta total	m ³ /mes	1 178,50	1 083,80	1 205,28	1 174,18	1 197,24	1 153,44	1 186,53	1 151,71	1 117,15	1 159,75	1 127,52	1 170,46	13 905,56

Demanda de agua mensualizada de la fuente.

FUENTE DE AGUA	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	(m ³ /año)
Marantal Alfonso Ugarte	m ³ /mes	562,46	508,03	562,46	544,32	562,46	544,32	562,46	562,46	544,32	562,46	544,32	562,46	6 622,56
Demanda total	m ³ /mes	562,46	508,03	562,46	544,32	562,46	544,32	562,46	562,46	544,32	562,46	544,32	562,46	6 622,56

Balance Hídrico para el proyecto

PARAMETROS	MESES												(m ³ /año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua (m ³)	1 178,50	1 083,80	1 205,28	1 174,18	1 197,24	1 153,44	1 186,53	1 151,71	1 117,15	1 159,75	1 127,52	1 170,46	13 905,56
Demanda ecológica (m ³)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Demanda de letreros (m ³)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disponibilidad de agua (m ³)	1 178,50	1 083,80	1 205,28	1 174,18	1 197,24	1 153,44	1 186,53	1 151,71	1 117,15	1 159,75	1 127,52	1 170,46	13 905,56
Demanda de agua del Proyecto (m ³)	562,46	508,03	562,46	544,32	562,46	544,32	562,46	562,46	544,32	562,46	544,32	562,46	6 622,56
Balance Hídrico (m ³)	616,03	575,77	642,82	629,86	634,78	609,12	624,07	589,25	572,83	597,28	583,20	608,00	7 283,00



Artículo Segundo.- Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Julcan poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama